

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INFORMA

El 28 de septiembre, el Claustro de Profesorado del centro sometió a revisión la decisión sobre la modalidad de semipresencialidad que consideraba más adecuada para garantizar el inicio y la continuidad del proceso educativo durante el curso 2020-2021, así como para poner todas las barreras a nuestro alcance para frenar la expansión de la Covid-19 entre los miembros de nuestra comunidad educativa. En esta sesión se sometió a revisión la adopción de la modalidad A, por la que se había decantado el claustro unos días antes y que, como recoge la Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021, requería de una serie de condicionantes para su implementación.

La modalidad A “consiste en la impartición, de manera simultánea, de cada una de las asignaturas o módulos profesionales, teniendo en cuenta que una parte del alumnado se encuentra en el aula del centro y el resto, previa autorización de las familias en el caso que el alumnado sea menor de edad, conectado desde su domicilio al mismo tiempo”. La implementación de esta modalidad de docencia sincrónica exige el cumplimiento de un requisito imprescindible: la autorización de las familias, que deben manifestar estar de acuerdo con que sus hijos/as se puedan conectar a las clases a la misma hora que se están celebrando en el centro a través de los medios tecnológicos. De no hacerlo, la misma administración nos ha recordado que los centros tienen la obligación de tener en el aula con docencia presencial de forma permanente a todo el alumnado del que no se reciba el acuerdo o la autorización de sus tutores legales.

Por otro lado, es claro que un modelo de docencia como el que posibilita la modalidad A no puede llevarse a cabo sin unos recursos técnicos adecuados (ordenadores, pantallas digitales, proyectores, teclados, periféricos, conexión wifi estable y con suficiente banda ancha, sonido...) a través de los cuales se pueda vehicular la relación docente no presencial. Además, el uso y aprovechamiento de las herramientas mediante las cuales se produce la relación sincrónica es imposible si se carece de una formación suficiente y adecuada tanto para el profesorado como para el alumnado. No basta con poseer los medios necesarios, hay que saber utilizarlos, ponerlos a punto y contar con un equipo con disponibilidad suficiente para mantenerlos a punto y responder de inmediato a las posibles incidencias.

Aunque la voluntad inicial del Claustro de Profesorado fue la de comenzar el curso con este modelo de semipresencialidad, enseguida se constató que comenzaba a hacerse inviable por una diversidad de causas, entre las que tenían un peso específico el importante número de autorizaciones no recibidas de parte de las familias (más de un 30%); la carencia de recursos técnicos y de la infraestructura suficiente para poder aplicar esta modalidad en todas las aulas y durante todo el tiempo; y la muy diversa preparación de un profesorado que ha sido formado para un modelo de docencia absolutamente presencial, que sólo puede superarse con unos márgenes formativos que entrañan una inversión de tiempo para su adecuado y correcto aprendizaje. En unos días era completamente imposible poder poner a punto todos esos extremos (tener todas las autorizaciones, contar con los medios técnicos suficientes y poner a punto aquellos que ya tenemos, y preparar al profesorado y al alumnado para su



correcto uso). Éramos también conscientes de que podíamos despertar unas expectativas que no podíamos traducir en hechos en un corto espacio de tiempo y que, sin la colaboración de todos los sectores implicados -y sobre todo de la administración educativa apostando por un decisivo proceso de transformación digital en los centros educativos-, podía resultar totalmente inviable arrancar el curso con una modalidad de semipresencialidad que dejaba demasiados elementos irresueltos por la carencia de competencia del centro para satisfacerlos.

Pese a ello, durante los primeros y muy complicados días de inicio del curso, no pocos profesores y profesoras, aun con sus propios medios (móviles, ordenadores, tablet, micrófonos...), comenzaron a dar sus primeros pasos y a iniciar sus clases en la modalidad semipresencial con docencia sincrónica con diferentes resultados: éxito en la conexión y buen aprovechamiento de la mayor parte de la clase, gasto de demasiado tiempo para conectar los medios, interferencias, desconexiones, imposibilidad para establecer la relación, carencia de medios en casa... y con la mayoritaria percepción de que no se había alcanzado aún la madurez suficiente para implementarlo y extenderlo con ciertas garantías, al menos en este momento. A esto se sumó el que en el recuento final de autorizaciones recibidas se detectara un número significativo de ellas que aún no se habían recibido y las de quienes se habían opuesto abiertamente a firmarlas y solicitaban una modalidad absolutamente presencial.

Con todos estos elementos sobre la mesa, la dirección del centro, después de valorar y pulsar el sentir del profesorado, decidió convocar una nueva sesión del Claustro de Profesorado para hacer balance de los primeros días del curso con la modalidad de semipresencialidad con docencia telemática sincrónica y considerar la pertinencia de mantenerla o sustituirla. La decisión adoptada, después de un prolongado debate, que se alargó por casi tres horas, fue la de sustituir la modalidad A por la modalidad C (docencia en modalidad semipresencial con presencia en el aula de la mitad del grupo mientras la otra mitad permanece en casa) también prevista en la Circular. Pero con una consideración no baladí: que el profesorado que fuese contando en sus aulas con los medios adecuados y se percibiera capaz de poder hacerlo -y el que de hecho ya lo estaba haciendo y quisiera mantener su docencia así- podría continuar impartiendo docencia telemática de modo sincrónico. No en vano la Circular de 3 de septiembre dice literalmente que “los modelos no tienen carácter excluyente, pudiéndose implementar más de una opción al mismo tiempo”, lo que en la práctica significa que, manteniendo la semipresencialidad como principio general para todos los grupos, la atención telemática tiene que garantizarse al menos en los términos previstos en la modalidad C, pero sin excluir que, conforme las condiciones lo hagan posible y el profesorado obtenga la capacitación necesaria, pueda avanzarse hacia un modelo con docencia telemática sincrónica. Este es el espíritu del ajuste que el Claustro de Profesorado ha venido a hacer al volver a reflexionar sobre las posibilidades de docencia que la norma le ofrece.

Aunque la Circular de 3 de septiembre lo deja meridianamente claro, no tenemos reparos en reiterarlo para no dejar resquicio a la duda: la docencia semipresencial en modalidad C no dispensa al profesorado y al alumnado de utilizar la plataforma Google Classroom, que es la



única elegida por nuestro profesorado para dar cobertura al programa de cada materia o módulo. En ella se alojarán los contenidos; a través de ella se enviarán las tareas y actividades; y ella servirá de repositorio en el que el alumnado irá subiendo sus propias producciones. También a través de ella se establecerá una relación virtual docente, que, en aquellos casos en los que se pueda y de forma progresiva, podrá llegar incluso a traducirse en una relación de docencia sincrónica, en los términos previstos por la modalidad A.

Somos conscientes de la incertidumbre que han podido despertar en la comunidad educativa estos primeros vaivenes en la selección del modelo de docencia más ajustado a las características de nuestro centro. No es necesario que volvamos sobre las muy importantes carencias en términos de infraestructura que venimos padeciendo desde hace ya no pocos años y que se van agravando un poco más cada año que pasa. Este curso, por proporcionar una sola nota en este sentido, el centro ha pasado de 34 a 36 unidades o grupos, con lo que ello implica en términos de utilización de espacios para el ejercicio de la docencia. Sólo por este incremento, el centro ha tenido que renunciar al uso de las Aulas TIC como espacios específicos de aprendizaje, empobreciendo así -una vez más, como viene ocurriendo cada curso- la calidad de la enseñanza como servicio público que presta a la sociedad alboloteña y a quienes eligen nuestro centro para formarse.

Si la situación no era ya suficientemente complicada para el centro, la pandemia ha venido a poner las cosas todavía mucho más difíciles. Pero con un agravante: que los centros apenas han podido adaptarse a este nuevo escenario. O dicho de otro modo: que mientras en otros espacios o lugares de trabajo o de ocio se han aplicado medidas muy restrictivas, de limitación de aforos, de reducción de horarios o incluso de prohibición de su uso, a los centros educativos, espacios de enorme confluencia de personas de diferentes edades, se les ha pedido que apliquen sólo aquello que sea compatible con su infraestructura y, en cualquier caso, todas las medidas de higiene posibles, de regulación de entradas y salidas, de flujos circulatorios, etc. (como pueden consultarse en nuestro Protocolo COVID) y poco más.

Sabemos que también os preguntáis qué es lo que va a ocurrir con el desarrollo de las programaciones en este nuevo escenario de docencia. Estáis preocupados por las posibles “pérdidas” de contenidos programados en las diferentes materias y módulos que este nuevo modelo de docencia semipresencial pueda entrañar. A este respecto, la administración educativa, ya en el mes de junio, pidió a los centros, con arreglo a la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general, que para afrontar el nuevo curso escolar adaptaran “su Plan de Centro a las nuevas circunstancias”, estableciendo “las estrategias organizativas necesarias” y elaborando “sus programaciones didácticas contemplando tanto su implementación en el marco de docencia presencial como de docencia no presencial, en el supuesto en que se tuviera que llevar a cabo esta modalidad”.

Y esta misma Instrucción continúa aclarando que la adaptación de la programación deberá contemplar las siguientes medidas:



- “La determinación de recursos materiales y técnicos que serán vinculantes para todo el Claustro de Profesorado y el protocolo unificado de actuación telemática, para el caso de que la docencia, en algún momento del curso, no se desarrollara de manera presencial.
- Los medios para la atención adecuada del alumnado, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halla en situación de especial vulnerabilidad.
- Los criterios organizativos y pedagógicos para realizar, en su caso, el posible reajuste de las cargas horarias con el objetivo de adaptarlas a la situación de no presencialidad, de manera que se coordine la intervención docente en el marco de modelos de educación a distancia y bajo la perspectiva de un currículo globalizado. De esta forma, en el ámbito de su autonomía pedagógica y organizativa, el centro ha de disponer de dos marcos de organización horaria adecuados: el de la enseñanza presencial y el del necesario ajuste de esa intervención docente durante la enseñanza a distancia”.

Además, y ciñéndose al marco de las programaciones didácticas que elaboran todos los departamentos, la Instrucción sigue diciendo que “recogerán las adaptaciones necesarias que la docencia no presencial pudiera requerir, ajustándose, para ello, la organización de las cargas docentes, y de los tiempos de enseñanza, así como la priorización de los contenidos, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave.” Y ello, como también se indica en otro lugar de la Instrucción y aparece como una constante en otros documentos emanados de la administración educativa, debe traducirse en una selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles, de los contenidos nucleares, básicos y esenciales para el desarrollo de la materia.

Una vez más no resultará ocioso recordar que lo verdaderamente importante de todo proceso educativo no es el abordaje de un extenso programa de contenidos de aprendizaje (que más pronto que tarde se acaban olvidando), sino el desarrollo de las capacidades recogidas en los objetivos de aprendizaje y la adquisición del repertorio de competencias clave que el proceso de enseñanza y aprendizaje debe contribuir a que los chicos y las chicas alcancen para que puedan desenvolverse de forma funcional en cualquier situación de la vida y en otros contextos de aprendizaje superiores.

La clave, por tanto, no está en si se va a poder desarrollar más o menos el programa de contenidos de cada materia o módulo. Si ponemos el acento sólo en eso, en el fondo estamos reduciendo el hecho educativo a un mero proceso de memorización de saberes, de contenidos que se olvidan con el paso del tiempo. Si lo que estamos buscando es que “se dé” el máximo de contenidos recogidos en las programaciones, para que el alumnado los estudie, los plasme en un examen y después los olvide (como todos hemos acabado experimentado a lo largo de nuestra formación académica), lo que estamos haciendo es mutilar el sentido y alcance de la educación, que es mucho, muchísimo más que eso. La educación no tiene como fin procurar engordar el caudal de contenidos que una persona es



capaz de retener. La educación es un proceso que nos alimenta intelectual, emocional y socialmente. Educar es hacer crecer. Y del mismo modo que no todo lo que comemos nos alimenta, no está garantizado que, por abordar el currículo de una materia de inicio a fin, por hacer que el alumno “se lo trague todo”, se esté alimentando adecuadamente y que este alimento lo esté haciendo crecer en todos estos ámbitos.

El verdadero aprendizaje es el que aumenta el nivel competencial del alumno, permitiéndole pensar con sentido crítico, afrontar y resolver situaciones problemáticas de la vida real, seguir aprendiendo por sí mismo, relacionarse bien con los otros y ser feliz en un mundo que, aunque ahora nos cueste un poco menos creerlo, nos va a situar ante escenarios mucho más duros que el que representa la preparación de un examen o una oposición. A lo mejor resulta que del drama humano que implica la crisis sanitaria que estamos atravesando podemos también extraer algunas lecciones sobre la manera cómo debemos enfocar los procesos de enseñanza y aprendizaje: poniendo el acento no en el desarrollo de programas de estudio que muchas veces son excesivamente largos, sino sabiendo ahondar en aquello que es verdaderamente relevante para que la persona que se forma pueda seguir creciendo y desarrollándose en aquellas dimensiones que se consideran esenciales para que sea competente y feliz.

El profesorado del centro, con el equipo directivo al frente, está haciendo todo lo que puede para ajustar la respuesta educativa a las actuales necesidades. Pero, para que todo salga bien y se pueda prolongar el proceso educativo el mayor tiempo posible, es necesario que todos nos sintamos solidarios con quienes están entregando todo su caudal de saberes, conocimientos, tiempo y energías para mantener esta nave a flote. Siempre avanzará más un barco que flota y puede navegar que otro que permanece hundido en las profundidades marinas.

Hay un lema que no por repetido ha perdido su valor, y menos ahora que tanta falta nos hace recordarnos que, pese a las limitaciones en los contactos, nos seguimos necesitando: “Para educar a un niño, hace falta una tribu entera”. Tomando prestadas las palabras del conocido filósofo José Antonio Marina, también podríamos afirmar: “Para educar bien a un niño, hace falta una buena tribu”.

Con sincero afecto,

Vuestro Equipo Directivo

Albolote, a 3 de octubre de 2020

